

QUILLOTA, 10 de Abril de 2023.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DMP.NUM: 1757 / VISTOS:

EXENTO Nº: 139

- 1) La solicitud de permiso compensatorio adjunta;
- 2) Lo dispuesto en los artículos Nº 63 a 69 de la Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 3) Decreto Alcaldicio Nº 5907 de fecha 19 de Julio de 2021, en el cual se delega funciones al Sr. Director de Administración y Finanzas;
- 4) La Resolución Nº 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

REGULARÍZASE permiso compensatorio en las fechas que se indican, a la siguiente funcionaria municipal:

NOMBRE	UNIDAD	DÍAS	FECHA	PERIODO	OTORGADO POR D.A.	SALDO
SANDRA MORALES NAVARRO	DIDECO	2	05.04.2023	06.04.2023	Nº239-P del 16/08/2021	1

SEGUNDO: **SUBROGA** por la jornada antes mencionada **SYLVANA SANDOVAL BÓRQUEZ**, Cédula de Identidad Nº12.951.223-7, Funcionaria Planta, en la Dirección de Desarrollo Comunitario, Escalafón Profesional, Grado 11º E.M.

Anótese, comuníquese y regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



FERNANDO GARCIA CORVALAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
DMB/FGC/CMT/mla/hhmm.-